



DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA, D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO.

EXPEDIENTE 2023/402940/850-800/00001

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece en su artículo 7.3 que las Entidades Locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de seguridad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer.

En cumplimiento de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del I Plan Municipal de Igualdad de Berja.

Para garantizar la adecuada aplicación de este Plan y de conformidad con el artículo 1 del Anexo IV del Reglamento de funcionamiento interno de la comisión de seguimiento del I Plan de Igualdad de Berja se constituye la Comisión de seguimiento, órgano que tendrá por objeto el desarrollo, coordinación, implantación, supervisión y seguimiento de las medidas acordadas en el Plan de Igualdad, con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad de género en el municipio.

Esta Comisión de seguimiento, estará compuesta de forma paritaria por representación del Ayuntamiento, agentes sociales del municipio y una persona que actuará como coordinador/a de igualdad.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde Presidente resuelve:

Primero.- Crear la Comisión seguimiento Municipal del I Plan Municipal de Igualdad de Berja y designar como representantes a:

Por el Ayuntamiento

- M^a Luisa Cruz Escudero, Concejala de Cultura, Teatro Municipal, Mujer y Semana Santa.
- Rocío Domínguez y Velázquez de Castro, Bibliotecaria-Archivera.
- Antonio Francisco Torres García, Capataz de obras.
- Víctor Moreno Vázquez, Técnico de Deportes.

Por las/os Agentes sociales

- Encarna Fernández Cruz, Presidenta Asociación Alfiber.
- Francisca Mateos Villegas, Presidenta de la Asociación Mujeres Deportistas de Berja.
- Fuensanta La Torre Cano, Presidenta ACCEBER.
- Elisa Moya Fernández, Presidenta de la Asociación Cultural BERJARTE.

Código Seguro De Verificación	ggSGj5PqZfmdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/11/2023 09:06:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ggSGj5PqZfmdv8%2FIIL0d2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 668/2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Coordinador/a de Igualdad
Mercedes Elisa López Estévez, Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer de Berja.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución los designados, efectuándose su publicidad en el Ayuntamiento de Berja (www.berja.es).

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=d5iJuyrYfod25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 29/11/2023 - 09:18:43. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	qgSGj5PqZfmdv8/IIL0d2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/11/2023 09:06:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qgSGj5PqZfmdv8%2FIIL0d2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

